

ESTATUTOS DEL DIRECTORIO DE LA RED INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES EN EDUCACIÓN (REDIIE)

CAPÍTULO I: NATURALEZA Y FUNCIONES DEL DIRECTORIO

Artículo 1: Naturaleza

El Directorio de la Red Internacional de Investigadores en Educación (REDIIE) es el órgano de dirección y gestión de la organización y tiene la responsabilidad de llevar a cabo sus objetivos y actividades.

Artículo 2: Funciones

El Directorio tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer y supervisar la implementación de la visión, misión y objetivos de REDIIE.
- b) Elaborar y aprobar planes estratégicos y operativos de la organización.
- c) Promover la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los miembros de REDIIE.
- d) Representar a REDIIE ante otras organizaciones e instituciones.
- e) Designar y supervisar comités, grupos de trabajo o funciones específicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de REDIIE.

CAPÍTULO II: COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO

Artículo 3: Composición

El Directorio estará compuesto por un número determinado de miembros, cuyo tamaño y duración del mandato se determinarán en los reglamentos internos de REDIIE.

Artículo 4: Elección y Reelección

Los miembros del Directorio serán elegidos por los miembros de REDIIE mediante un proceso democrático y se establecerá en el reglamento interno el procedimiento para la elección y reelección.

CAPÍTULO III: REUNIONES Y TOMA DE DECISIONES

Artículo 5: Reuniones

El Directorio se reunirá regularmente, de acuerdo con un calendario establecido en los reglamentos internos. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales.

Artículo 6: Toma de Decisiones

Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión, salvo que se establezca un requisito diferente en los estatutos o reglamentos internos.

CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Artículo 7: Responsabilidades de los Miembros del Directorio

Los miembros del Directorio de REDIIIE tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Asistir a las reuniones del Directorio y participar activamente en sus deliberaciones.
- b) Cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas por el Directorio.
- c) Actuar en beneficio de REDIIIE y en línea con sus objetivos, evitando conflictos de interés.
- d) Defender y promover los valores y principios de REDIIIE en todas sus acciones y decisiones.

CAPÍTULO V: DISOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Artículo 8: Disolución del Directorio

En caso de disolución del Directorio de REDIIIE, se seguirán los procedimientos establecidos en los estatutos y reglamentos internos para la elección de un nuevo Directorio o la toma de decisiones necesarias.

CAPÍTULO VI: VIGENCIA

Artículo 9: Vigencia

Estos estatutos del Directorio de REDIIIE entrarán en vigencia una vez sean aprobados por el Directorio en funciones.

Fernando Vera, PhD

Presidente del Directorio de REDIIIE

Machalí, Rancagua-Chile, 6 de septiembre de 2023